



LA SERENA, 06 MAR 2026

DECRETO N° 701

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, Stantec Consultoría Chile Limitada, rol único tributario N° 78.742.100-8, con fecha 11 de junio de 2025, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Gregorio Cordovez N° 285 Piso 2o, comuna de La Serena, en el giro "Servicios de Ingeniería", adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, la Dirección de Obras, con fecha 19 de noviembre de 2025, mediante la certificación de local apto, plasmado en el reverso del formulario de solicitud de patentes comerciales, da constancia que el local donde se ejerce la actividad cumple con la normativa legal vigente de competencia a la unidad municipal.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

- OTÓRGASE** la patente comercial Rol N° 223642, a **STANTEC CONSULTORÍA CHILE LIMITADA**, rol único tributario N° 78.742.100-8, representada por **PABLO ENRIQUE ANTONIO DIAZ SCHWIENFURT**, rol único nacional N° [REDACTED] para ejercer una actividad lucrativa GREGORIO CORDOVEZ N° 285 PISO 2, en la comuna de La Serena, en el giro **SERVICIOS DE INGENIERÍA**.
- DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 6 de enero de 2026, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello por la Sección de Patentes Comerciales.
- COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por orden del Alcalde"

Distribución:

- Sr. (a) Stantec Consultoría Chile Limitada- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Planes e Informaciones
MAR/HLMV/RAH/SVM/NGC/aog.